



PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA Nº PTH-007-15-PEC-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 049.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD AGRICOLA DE INTERES SOCIAL "S.A.I.S" TUPAC AMARU Ltda. Nº1

DIRECCIÓN LEGAL: JR.CARLOS PORTOCARRERO Nº201-205 SANTA CATALINA, LA VICTORIA DEPARTAMENTO DE LIMA.

REPRESENTANTE LEGAL: FREDY SANTOS ROJAS DIAZ

ESTABLECIMIENTO: CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACUICULTURA PARA PRODUCCION A MAYOR ESCALA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (*Oncorhynchus mykiss*) EN UN ESPEJO DE AGUA DE 2.439 Ha.

DISPOSITIVO LEGAL: R.D. Nº 041-2002-PE/DNA (19.04.2002)

UBICACIÓN: DISTRITO DE CANCHAYLLO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN



MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (*Oncorhynchus mykiss*), EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 31 DE JULIO DEL 2015 (ACTA DE AH Nº 007-2015-PEC-CAL), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **PEC005-12-SCAR**, ENTRA EN VIGOR EL 31 DE JULIO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA NºIAH-007-15-PEC-CAL-SDSA/SANIPES Y AL INFORME TECNICO DE EVALUACION - ACUICULTURA Nº154-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 31.07.2016

LIMA, 18 DE AGOSTO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-007-15-PEC-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola **SOCIEDAD AGRICOLA DE INTERES SOCIAL "S.A.I.S" TUPAC AMARU Ltda. N°1**, ubicado en el Distrito de Canchayllo, Provincia de Jauja, Departamento de Junín, está habilitado a partir del **31 de julio de 2015** con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del recurso Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*), destinado al consumo humano:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
TRUCHA ARCO IRIS	<i>Oncorhynchus mykiss</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Establecimiento para producción Acuícola **N° PTH-007-15-PEC-SANIPES**.

Lima, 18 de Agosto de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas